

*Ministerio de Economía*  
*Secretaría de Desarrollo Regional*  
*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 26 de setiembre de 1988.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en el punto 2° de la Resolución N° C.83/87, prorrogado por Resoluciones Nros. C. 92 y C. 98/88, ha resultado insuficiente para que se expida la Comisión creada por dicho punto, debido al cúmulo de tareas a cargo de este Cuerpo, por lo que resulta necesario prorrogar nuevamente el plazo aludido precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
 INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase en NOVENTA (90) días más, con efecto al día 9 de agosto próximo pasado, el plazo a que alude el punto 1° de la Resolución N° C. 98/88.

2°.- Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.145

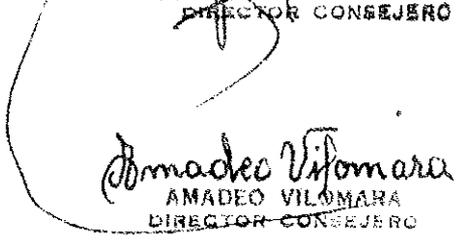


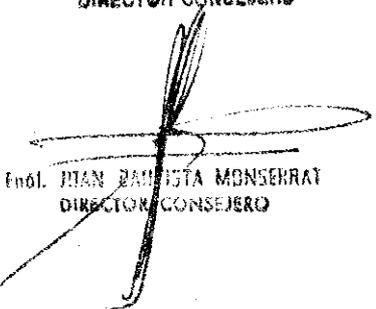
  
 JULIO V. O. ROUSSELLE  
 Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

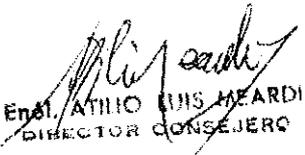
  
 JORGE ALBERTO MARSANO  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 PROF. JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 RAMON ARTURO DIAZ  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 AMADEO VILOMARA  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 PROF. JUAN BAUTISTA MONSERRAT  
 DIRECTOR CONSEJERO

  
 ENAL. ATHLIO LUIS MEARDI  
 DIRECTOR CONSEJERO

1988

REF. 1133